

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION	157 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00123 00
PROCESO	SUCESIÓN SIMPLE INTESTADA CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES	TULIA FILOMENA GÓMEZ VÉLEZ, RAFAEL DE JESÚS CARMONA GÓMEZ, GABRIEL JAIME CARMONA GÓMEZ, MARÍA EUGENIA CARMONA GÓMEZ, CLARA INÉS CARMONA GÓMEZ, MARTHA CECILIA CARMONA GÓMEZ, DARA MARÍA CARMONA GÓMEZ Y JULIÁN DARÍO CARMONA GÓMEZ
CAUSANTE	JESÚS MARÍA CARMONA OCAMPO
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Vencidos como se encuentran los términos legales para que la señora DIANA ISABEL CARMONA GÓMEZ compareciera al juzgado a recibir la notificación personal del auto por medio del cual se declaró abierto y radicado el proceso sucesorio de la referencia, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, se autoriza al apoderado de la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación por aviso a la mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6º de la norma en cita, en concordancia con el artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 101 fijado hoy <u>12</u> de OCTUBRE de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Paola Andrea Arias Montoya</i></p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7951136d5a61e9a25735a9cef7841d0c467dfef4952650bcbbd235ed64e8b16c**

Documento generado en 11/10/2022 08:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>